

ASUNTOS DE MATRIMONIO Y DIVORCIO

Bogotá 1999.

4a. edición.

GINO IAFRANCESCO V.

“Haya alimento en Mi Casa”.

(Malaquías 3:10b).

Asuntos de Matrimonio y Divorcio.

© Gino Iafrancesco V. 1999

23 de enero de 1999.

Bogotá D.C., Colombia.

Los derechos son del autor. Se permite la reproducción total y la distribución gratuita del presente documento, con la única condición de citar enteramente la fuente a fin de corroborar y preservar la integridad del texto. Sin tal citación, el autor no puede hacerse responsable por el nuevo texto.

Transcripción:

Arcadio Sierra Díaz.

Revisada por el autor.

Edición Autoral.

4a. edición, Colombia 2013.

3a. edición, en “Joven, no te cases mal”. Colombia 2010.

2a. edición, en Revista Impacto. Brasil 2005.

1a. edición, en Coletánea I. Colombia 2000.

Clasifíquese:

Exégesis Bíblica.

*“La exposición de tus palabras alumbra;
hace entender a los simples”.*

(Salmo 119:130)

ASUNTOS DE MATRIMONIO Y DIVORCIO

Introducción.-

Todo lo relacionado con matrimonio y divorcio es un asunto de suma importancia, que no puede pasarse por alto en la Iglesia. Vamos a tratarlo en esta ocasión, escudriñando la Palabra de Dios, por Su Santo Espíritu. En ningún momento estamos pretendiendo ser dogmáticos, pero sí precisar nuestra interpretación conforme a la Biblia. Procuramos, pues, dejar que la Palabra de Dios hable, y procurar entender lo que ella dice. No llegar a ella con nuestros preconceptos, con lo que uno quisiera que ella diga; no llegar a la Escritura con nuestros sentimientos, porque cuando interponemos nuestros sentimientos, nuestros preconceptos, a la Biblia, entonces no la dejamos a ella hablar lo que ella dice, sino que queremos seguir hablando e interponiendo nuestra propia interpretación. Si uno tiene sus propios gustos, preferencias y prejuicios, esto interfiere en la legítima interpretación de la lectura de la Biblia.

Lo que necesitamos es querer agradar a Dios según lo que Él nos ofrezca en Su Palabra, cualquier cosa que Él nos ofrezca en Su Palabra. Si Dios dice A, o dice B, o dice C, para nosotros debe ser eso lo importante. Pero si nosotros queremos que diga C, cuando dice A, vamos a decir AC; le vamos a añadir. Por eso, hermanos, nuestro interés es agradar a Dios. Si Dios ha hablado por Su Palabra acerca de estas cosas, debemos remitirnos a Su Palabra para ver lo que Él ha declarado.

No estamos aquí para tratar casos específicos, sino casos genéricos; de manera que esto lo vamos a tratar a nivel doctrinal, sin mencionar a fulanito, ni a fulanita, ni a ningún nombre propio; sólo la doctrina; y luego cada uno particularmente, a la luz de la Palabra, y habiendo analizado bien las cosas que se den en cada iglesia, se juzgan esos casos. A veces no conocemos bien lo que la Palabra dice, ni conocemos bien los casos, y nos metemos a diagnosticar, a recetar sin conocer ni el remedio ni el caso en particular. Todo esto lo vamos a ver a la luz de la Palabra de Dios con la ayuda de la Providencia divina. Vamos a procurar leer lo que la Palabra dice, dejándole decir a Dios lo que Él dice al respecto.

Inicialmente quisiera comenzar Leyendo un pasaje del Antiguo Testamento, y después ustedes van a ver por qué razón comienzo por el Antiguo Testamento. Claro, es parte del Nuevo Testamento, pero es que en el Nuevo Testamento, en los pasajes que vamos a encontrar, se está haciendo referencia a lo que a partir del Antiguo Testamento y la tradición israelita posterior, llegó a ser el ambiente del tiempo del Señor Jesús. El Señor Jesús se movió en medio de Israel; Israel tenía ya unas raíces; y había también una raíz bíblica, y había también una raíz que podríamos llamar popular, y había escuelas, tradición, costumbres, y eso servía de telón de fondo para el ambiente de las preguntas que le hicieron al Señor Jesús, y las respuestas del Señor Jesús al respecto. Es por eso que vamos a comenzar por el Antiguo Testamento:

Dividimos el tablero en cuatro partes. La Primera parte lleva dos líneas para separarla de las otras tres, y corresponde al Antiguo Testamento; es decir, el régimen de la Ley. Esto con relación al divorcio y casamiento. Luego las otras tres cuartas partes del tablero van a corresponder al Nuevo Testamento. Vamos, pues; a subdividir esta segunda sección, la del Nuevo Testamento, en -tres partes. Una, que podríamos llamar el *régimen ordinario*; la segunda, que podemos llamar el *régimen de excepción*, y la tercera, que podemos llamar el *régimen mixto*. Ahora que leamos los versículos, entonces voy a explicar por qué dividí el tablero en estas cuatro partes.

Régimen de la Ley.-

Vamos a ver primero cuál era en el Antiguo Testamento el régimen de la Ley en cuanto a matrimonio y divorcio se refiere; es decir, en el aspecto específico del divorcio y recasamiento. No vamos a entrar a considerar lo de la ceremonia y bodas, sino que vamos a entrar a considerar específicamente todo lo relacionado con el matrimonio y divorcio. Vamos a leer en el capítulo 24 de Deuteronomio. A veces encontramos debajo de los subtítulos que le suelen colocar a los pasajes bíblicos, y que no son parte del texto, encontramos unas referencias bíblicas que indican que lo que se está diciendo en este pasaje, también se trata en otros pasajes. Cuando esos subtítulos no contienen debajo otras referencias, eso quiere decir que ese tema no se trata en ningún otro pasaje. En el capítulo 24 del libro de Deuteronomio encontramos un subtítulo llamado "*Leyes humanitarias*", que vienen desde el

capítulo 23 en esta versión Reina Valera, y continúa hasta el capítulo 25, y llega hasta el versículo 17, que habla sobre lo que hizo Amalec con Israel cuando venía de Egipto. Esta sección del libro de Deuteronomio, que va desde el capítulo 23:15 hasta el 25:16, la han llamado “Leyes humanitarias”, y no tiene ninguna referencia debajo de ese subtítulo. Esto quiere decir que el tema se trata exclusivamente en este pasaje, y no se trata en otro lugar. Leemos, pues, en Deuteronomio 24:1 cuál fue el régimen que Dios, por mano de Moisés, hasta la venida de Cristo, instituyó para con Israel, en el Antiguo Testamento. Dice así:

“Cuando alguno tomare mujer y se casare con ella, si no le agradare por haber hallado en ella alguna cosa indecente, le escribirá carta de divorcio, y se la entregará en su mano, y la despedirá de su casa”:

Esto que aquí se traduce *cosa indecente* es una palabra hebrea que aparece una sola vez en toda la Biblia, y aquí el traductor la llamó *cosa indecente*; pero como la palabra no aparece en otro lugar, entonces se creó una cierta confusión en el pueblo de Israel. El pueblo de Israel decía: Bueno, ¿a qué se refiere esa cosa indecente? ¿Cuál es el alcance de ella? Entonces se formaron varias escuelas de interpretación. Entre los rabinos antes de Cristo, hubo lo que se llamaron los pares. Resulta, pues, que hubo dos escuelas con sendas cabezas principales. Estas dos cabezas de sendas escuelas, formaban un par. Y estas líneas de interpretación se fueron pasando de generación en generación, hasta llegar a los más

sobresalientes intérpretes, que fueron, uno, Hillel¹, y el otro, Shammai. Estos fueron dos rabinos muy sobresalientes, que eran los de mayor autoridad en la interpretación de la Biblia. Es importante saber esto porque en la misma Biblia, en el Antiguo Testamento, dice Dios en una Ley que si algún juicio le fuere difícil a alguien del pueblo, y no lo entendiere, puede ir a preguntar a los ancianos, a los sacerdotes, y según el juicio que ellos le dieran, será necesario hacer. Así lo dice Dios en la Biblia. Si algún juicio te fuere difícil de resolver en un caso o en otro, vé a consultarlo a los ancianos. El pueblo tenía la Biblia; pero si alguno tenía dificultad para interpretarla bien, debía ir y preguntar a los sacerdotes, a los ancianos, y según ellos le dijeran, así lo hicieran, porque Dios le aprobaba al pueblo que así lo hicieran.

Pero resulta que el problema del divorcio y casamiento, gracias a los problemas que constantemente se estaban presentando, en forma constante surgían cuestionamientos en el pueblo de Israel acerca de esa cuestión. Y como dice el versículo 1 de Deuteronomio 24, que hemos leído, y concretamente en esta palabrita que se traduce *cosa indecente*, entonces venían a preguntarles a los rabinos cuál era esa cosa indecente; porque la palabra aparece una sola vez en el texto, y no había otros versículos en los cuales se le pudiera hacer una comparación, para poder decir: más o menos se refiere a esto.

¹ Hillel era un rabino judío del siglo I que junto con sus discípulos, fiel a la escuela tradicional que representaba, propuso una interpretación más liberal y menos austera de la *Torah* (Pentateuco) que la de Shammai y sus discípulos. Gamaliel, mencionado en Hechos 5:34 y 22:3, era nieto de Hillel. **Nota del Transcriptor.**

Tenemos, pues, que la escuela de Hillel era una escuela amplia; una escuela un poco laxa. Básicamente, Hillel interpretaba esta palabra, *cosa indecente*, casi por cualquier causa, casi como una causa muy abierta. Entonces los que seguían la línea de interpretación de Hillel permitían el divorcio por casi cualquier cosa que desagradara al esposo; cualquier cosa por pequeña que fuese, como lo de que se le quemó el arroz, tome la carta de divorcio, entréguesela y listo.

En cambio Shammai era el representante de la escuela estricta, y Shammai interpretaba esta palabra como fornicación, y no pretendía ninguna otra causa para el divorcio, sino el que hubiera habido fornicación. Este era el ambiente que se vivía en el tiempo del Señor Jesús; entonces acuden al Señor Jesús para que Él les interprete este pasaje, porque era el régimen de la Ley al respecto; y ellos estaban bajo la Ley, y ellos querían obedecer a Dios por medio de la Ley de Moisés y obedecer la interpretación de aquellos ancianos responsables, de los cuales Dios les dijo que cuando no entendieran, acudieran.

Pero resulta que Hillel permitía varias causas de divorcio, en cambio Shammai sólo lo permitía en caso de fornicación. Entonces en el Nuevo Testamento encontramos al Señor diciendo que la verdad sobre eso es lo que Él dice. Pero antes de que pasemos al Nuevo Testamento, sigamos la lectura de Deuteronomio 24. Leamos los versos 2-4, así:

“²Y salida de su casa, podrá ir y casarse con otro hombre. ³Pero si la aborreciere este último, y le escribiere carta de divorcio, y se la entregare en su mano, y la despidiere de su casa; o si hubiere muerto el postrer hombre que la tomó por mujer, ⁴no podrá su primer marido, que la despidió, volverla a tomar para que sea su mujer, después que fue envilecida; porque es abominación delante de Jehová, y no has de pervertir la tierra que Jehová tu Dios te da por heredad”.

Hasta aquí tenemos el caso del régimen de divorcio y casamiento en el Antiguo Testamento. Con esos cuestionamientos que había en el pueblo de Israel, con esas dos escuelas, una laxa y una estricta, la de Hillel y la de Shanunai, ahora llegan donde el Señor Jesús, el rabí, el maestro, y le preguntan, y estas preguntas aparecen registradas en los Evangelios de Mateo y de Marcos.

Régimen ordinario

Las de Mateo aparecen en los capítulos 5 y 19. Nótese que en el capítulo 19 de Mateo, debajo del subtítulo, “*Jesús enseña sobre el divorcio*”, aparecen dos referencias; una a Marcos y otra a Lucas. La de Lucas sólo cita el *régimen ordinario* en boca del Señor Jesús, sin ambientarlo. Marcos ambienta la pregunta y cita también el régimen ordinario al igual que Lucas; y Mateo también ambienta la pregunta al igual que Marcos, pero Mateo, además del régimen ordinario que registraron Marcos y Lucas, él también registra el *régimen de excepción*.

Sólo Mateo recuerda de la boca del Señor Jesús el régimen de excepción; porque es que lo normal es recordar la regla. Si lo que se quiere enseñar es la normalidad, la regla, pues se enseña la regla, y la regla, en ese caso es el régimen ordinario. Ahora, ¿será que porque aquí y aquí sólo se enseña la regla, y sólo allá en Mateo se enseñó la excepción, será que esa excepción se puede evitar? Ahí es donde está el asunto.

Entonces, primero vamos a analizarlo Leyendo lo que dice Mateo y lo que dice Marcos, porque los dos están registrando el asunto en base a su memoria. Acordémonos de una cosa: Marcos no era un discípulo seguidor directo de Jesucristo. Marcos era intérprete del apóstol Pedro; había sido cooperador de Pedro. De manera que dice la tradición, los escritos de Papías de Hierápolis, y de ahí para adelante la tradición eclesiástica, que el evangelio de Marcos se escribió debido a que cuando Pedro llegó a Roma y enseñó el evangelio en forma oral, no en orden sino según la necesidad, entonces le pidieron que lo que se había enseñado en forma oral quedara en forma registrada, por escrito. El mismo Pedro, en su segunda epístola dice que él diligentemente procuraría que ellos siempre tuvieran memoria de las cosas que él les había enseñado de parte del Señor Jesús².

Y ahora Marcos, que era el intérprete de Pedro, dice la tradición, que le pidieron a Marcos que él

² 2 Pedro 1:15; 3:2.

escribiera lo que Pedro había enseñado. Por eso el Evangelio de Marcos es considerado como si fuera el Evangelio de Pedro. Y a pesar de que Marcos mismo no era un discípulo directo del Señor Jesús, sin embargo se ve que su Evangelio es muy visual, porque menciona detalles que sólo una persona que vio lo podía decir. Por ejemplo, dice que estaba recostado sobre tal parte, que hizo tal cosa, con tal expresión, que había tantos a la derecha, tantos a la izquierda; esas son cosas que sólo una persona que vio, un testigo ocular, puede dar esos detalles. Vemos que realmente lo que Marcos estaba diciendo, era lo que Pedro estaba diciendo. Pero Marcos fue intérprete de Pedro. Luego dice Papías de Hierápolis, un discípulo del apóstol Juan, y que oyó al apóstol Juan, dice Papías que Juan había leído lo que Marcos escribió, y que dijo que Marcos en nada faltó, que todo lo que había dicho Marcos en su Evangelio era verdad; solamente que Papías dijo que no en orden; y explica por qué: porque Pedro enseñaba según la ocasión, según lo que se necesitara. Entonces el Evangelio de Marcos está recomendado, avalado, por el apóstol Juan, quien fue íntimo de Jesús.

Algunos dicen que Mateo se basó en Marcos, pero esas son conjeturas, elucubraciones de los que estudian la cuestión sinóptica, o sea la relación de Mateo con Marcos y con Lucas; pero Mateo sí era uno de los doce apóstoles que siguieron a Jesús; de manera que, aunque Marcos no haya recordado la excepción, Mateo era uno de los apóstoles, y no necesariamente tenía que confiar todo a Marcos, sino

que había estado presente también, siendo testigo con Jesús, y se acordó de los detalles. Entonces, ¿qué pasa? Una misma situación la cuentan dos personas; la cuentan más o menos con palabras parecidas, pero uno añade unos detalles y omite otros, y el otro añade unos detalles y omite otros.

Vamos, pues a leer los dos relatos, el de Mateo y el de Marcos, porque la cosa no sucedió dos veces, sino una sola vez, pero había un testigo que era Mateo y otro testigo que era Pedro, y Marcos oyó lo que contaba Pedro; entonces ahora vamos a oír los recuerdos de Pedro a través de Marcos, y los recuerdos de Mateo, y vamos a juntarlos a fin de tener una visión más completa de lo que se preguntaba y de lo que se respondió. Porque si nosotros solamente tomamos a Marcos, vamos a ver que Mateo dice unas cosas, entonces vamos a decir que Mateo no es inspirado; y si tomamos a Mateo, que dice unas cosas pero no otras que dice Marcos, entonces vamos a decir que Marcos no es inspirado. No necesariamente es así. Recuérdese que al Arca la tenían que llevar cuatro levitas, y el Arca representa a Cristo; y ahí vemos a los cuatro evangelistas: Mateo, Marcos, Lucas y Juan, llevando el testimonio del Señor Jesús.

El Señor permitió que desde cuatro ángulos se le viera, porque uno solo no es suficiente para captar todo. Así que el Espíritu Santo puede guiar y hacer ver las cosas, según la preparación y el lugar que esa persona vaya a tener en el plan de Dios; puede estar inclinada a recordar más unas cosas, le llaman más la atención unos detalles, y otros no

los tiene en cuenta, no porque no existieron, sino simplemente porque para él no tenían tanto significado, porque él había sido preparado para este aspecto. Pero para el otro era otro objetivo, con otro transfondo, con otra preparación, y tenía que haber testimonio desde otro ángulo; por lo tanto tenía la posibilidad de ver las cosas que el otro no vio y que a éste sí le llamaba la atención.

Si con alguien a la salida vamos y nos encontramos en la noche con algunos hermanos, y nos cuentan qué pasó en la reunión de hoy, pues cada uno va a contar su propio testimonio, y seguramente que se oiga a uno, a otro, a otro y a otro, y va a haber muchas cosas coincidentes. ¿Por qué? Porque es una misma cosa la que sucedió, pero cada uno va a enfatizar aquello que a él más le llamó la atención, y va a pasar por alto lo que a él no le interesó tanto.

Entonces, seguramente que a Mateo le llamó mucho la atención algo que los otros no lo tuvieron en cuenta; pero no porque los otros callaron vamos a callarlo nosotros, porque el Señor Jesús no lo calló; y ahí lo tenemos en los testimonios de Mateo y Marcos. Leamos Mateo 19:1-3:

“¹Aconteció que cuando Jesús terminó estas palabras, se alejó de Galilea, y fue a las regiones de Judea al otro lado del Jordán. ²Y le siguieron grandes multitudes, y los sanó allí. ³Entonces vinieron a él los fariseos, tentándole y diciéndole: ¿Es lícito al hombre repudiar a su mujer por cualquier causa? ”

Fijense en ese detalle que captó Mateo. Ellos le preguntaban no sólo si es lícito repudiar a la mujer, sino que le agregaban si por cualquier causa. ¿Por qué? Acuérdense del trasfondo que había. La escuela de Hillel interpretada ese pasaje de Deuteronomio, aquella cosa indecente, prácticamente de una manera tan amplia, que cualquier cosa podía caber ahí, y eso es lo que aparece aquí en Mateo como cualquier causa. Ellos estaban dudando. ¿Será que por cualquier causa se puede repudiar a la mujer? Sigue diciendo Mateo:

“⁴Él, respondiendo, les dijo: No habéis leído que el que los hizo al principio, varón y hembra los hizo, ⁵y dijo: Por eso el hombre dejará padre y madre, y se unirá a su mujer, y los dos serán una sola carne?”

Aquí el Señor está citando a Génesis, capítulo 2, y antes al capítulo 1. Luego el Señor entra a sacar conclusiones, diciendo:

“⁶Así que no son ya más dos, sino una sola carne; por tanto, lo que Dios juntó, no lo separe el hombre”.

Aquí la pregunta todavía no estaba tan exacta. Ellos le habían preguntado: ¿Se puede repudiar por cualquier causa? No, eso no es lo normal. El que los hizo al principio, los hizo uno solo, y lo que Dios juntó no lo separe el hombre. Pero ellos todavía no quedaron satisfechos. ¿Por qué? Porque ellos no eran cristianos; ellos eran israelitas, y aun los que eran cristianos, que creían en Él, todavía estaban

bajo el régimen de la Ley de Moisés. Lo que se entiende en el Nuevo Testamento aún no era claro en ese momento. Y aquí los que preguntan son los fariseos.

“7Le dijeron: ¿Por qué, pues, mandó Moisés dar carta de divorcio, y repudiarla?”

Aquí ellos se están refiriendo a Deuteronomio 24:1-4, donde realmente Moisés, en el caso de hallar alguna cosa indecente, esta extraña palabra que es el motivo de la controversia, que Hillel la convertía en cualquier causa, y Shammai la describía como la fornicación, autorizaba repudiarla. Entonces el Señor les responde:

“8Él les dijo: Por la dureza de vuestro corazón Moisés os permitió repudiar a vuestras mujeres, mas al principio no fue así”.

Antes de la caída del hombre, Dios lo había establecido así; y aquí el Señor está diciendo: Bueno, ustedes van a Moisés y encuentran esa situación; pero ¿saben por qué Moisés lo dijo de esa manera? Eso fue después de la caída. En cambio en Génesis³ habla del principio, de antes de la caída; después de la caída los corazones son duros. Por la dureza del corazón del hombre, pues después de la caída, el corazón del hombre se endureció; por esa razón Moisés os permitió dar carta de divorcio. Cuando Dios planeó al hombre varón y hembra, Él no planeó el repudio y el recasamiento, y todas esas cosas,

³ Referencia a Génesis 1:18-25

no. Lo que Dios juntó, no lo separe el hombre. Pero luego vino la caída del hombre, y con ella la dureza de los corazones, entonces vino Moisés y permitió el repudio. Algunos dicen que esta provisión tenía por objeto proteger los derechos de propiedad de la mujer divorciada, pues la carta de divorcio obligaba al marido a renunciar al derecho de su dote.

Régimen de excepción.-

Pero entonces ahora viene cómo interpretar este pasaje de la Ley, si en la línea laxa de Hillel o en la línea estricta de Shammai; y Jesús, en este caso, le dio la razón a Shammai. Luego el Señor sigue diciendo:

“Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, salvo por causa de fornicación, y se casa con otra, adultera; y el que se casa con la repudiada, adultera”.

Acuérdense de que en la Ley de Moisés, Dios había predicho que vendría un profeta semejante a Moisés⁴, y toda alma que no oyera a este profeta sería desarraigada del pueblo. O sea que Jesús no estaba contradiciendo a Moisés. Jesús dijo: *“Porque si creyeseis a Moisés, me creeríais a mí, porque de mí escribió él”* (Juan 5:46). Moisés profetizó que un profeta semejante a él, sería levantado; entonces todo Israel esperaba el profeta que se refería al Mesías, al Siervo de Dios, que sería la Palabra final. Por eso la samaritana decía: *“Sé que ha de venir*

⁴ Referencia a Deuteronomio 18:15-19

el Mesías, llamado el Cristo; cuando él venga nos declarará todas las cosas” (Juan 4:25). Porque ya la Ley había cumplido su función, ya habían venido los profetas, pero había controversias; entonces ellos esperaban que quien dirimiría las controversias sería el Mesías profeta. Entonces Jesús está hablando con propiedad. En otras partes también dice: *“Oísteis que fue dicho a los antiguos... mas yo os digo”*; es decir, a partir de aquel profeta; y el que no oyere a aquel profeta, será desarraigado del pueblo. Entonces Jesús está hablando como Aquel que venía a ir más allá de Moisés; y que Moisés mismo había predicho, como también otros pasajes del Antiguo Testamento. De manera, pues, que Jesús aclara lo que había dicho Moisés, que había sido por causa de la situación caída, la dureza de sus corazones; pero antes de la caída no fue así, pues no era ese el plan original de Dios. Ahora vino la caída, vinieron los problemas, pero el mismo Moisés dijo que vendría un profeta; y ahora ese profeta es el Señor Jesús, quien dice con autoridad:

“Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, salvo por causa de fornicación, y se casa con otra, adultera; y el que se casa con la repudiada, adultera”.

Aquí el Señor Jesús establece una excepción. Marcos y Lucas recuerdan esta enseñanza del Señor Jesús pero sin la excepción. Jesús introdujo una excepción, por eso hablamos del *régimen de excepción*. El versículo 9 de Mateo 19, sin la excepción quedaría sólo como el régimen ordinario. Quedaría así: *“Y yo os digo que cualquiera que repudia a su*

mujer, y se casa con otra, adúltera; y el que se casa con la repudiada, adúltera". Ahí quitamos el "salvo por causa de fornicación", sólo para entender el régimen ordinario; pero sólo lo hacemos para adelantar esta explicación y entendimiento del régimen ordinario.

Nosotros, en español, podemos colocar la excepción al principio, en el medio o al final del versículo que constituya la regla; pues esta es una regla gramatical válida en español. En cambio, en el idioma griego no se puede hacer eso. En el griego, la excepción se tiene que poner en el medio del texto de la regla. Por ejemplo, aquí todos son colombianos, menos los que nacieron fuera. Excepto los que nacieron fuera, aquí todos son Colombianos; es decir, que podemos poner la excepción al principio, podemos ponerla al final, o a veces se puede poner en el medio. En el idioma griego, la excepción de la regla se tiene que colocar en el medio de lo que se está exceptuando; esa es la regla de la gramática griega. Toda excepción va en el medio de lo que se está exceptuando.

Noten que Marcos y Lucas no citan la excepción; es decir, que Marcos 10:2-12 y Lucas 16:18 pertenecen al régimen ordinario. Mateo 19:9 cita el régimen ordinario; Marcos 10 cita el régimen ordinario; Lucas 16 cita el régimen ordinario; Romanos 7 cita el régimen ordinario; 1 Corintios 7 cita el régimen ordinario y el régimen mixto. El régimen de excepción sólo es citado por Mateo 5:32 y Mateo 19:9; y el régimen mixto sólo es citado en 1 Corintios 7.

“Pero yo os digo que el que repudia a su mujer, a no ser por causa de fornicación, hace que ella adultere; y el que se casa con la repudiada, comete adulterio” (Mt. 5:32).

Aquí, como en Mateo 19:9, se refiere al régimen ordinario, pero involucra al régimen de excepción, cuando dice: *“a no ser...”* o *“salvo por causa de fornicación”*. En caso de que no haya habido fornicación, uno se salta o pasa por alto esa frase de salvedad entre comas, como lo hicimos arriba. La interpretación que Hillel hacía de esa cosa indecente aquí en Deuteronomio 24, no la acepta el Señor Jesús; sólo la que decía Shammai De esa cosa indecente, lo único que se permite para que haya divorcio y la persona quede libre y pueda casarse otra vez, es si hubo fornicación; porque esto lo había mandado Dios después de la caída por mano de Moisés, *“Cualquiera que repudia a su mujer; salvo por causa de fornicación...”* Es importante tener en cuenta que la acción adúltera de alguno de los cónyuges, al igual que la muerte, rompe el vínculo matrimonial, pues al unirse sexualmente con otra persona, se hace uno con esa otra persona⁵.

Tenemos, pues, que este Ley o régimen ordinario, no tiene aplicación en la salvedad; de lo contrario no habría ninguna salvedad. Si yo digo: Todos pueden sentarse a la mesa, excepto los menores de quince; eso significa que los menores de quince no se pueden sentar a la mesa; es decir, que es lo contrario en caso de los menores de quince. Todos

⁵ Referencia a 1 Corintios 6:16

se pueden sentar a la mesa, excepto los de quince. Entonces llegan los menores de quince: ¡Ah! Es lo contrario; no le puede aplicar el régimen ordinario a la excepción.

Concordancia textual

Entonces, ¿cuál es el régimen ordinario? Vamos a verlo en Marcos y Lucas, donde aparece sin la excepción. Adelantándonos un poco, leamos Marcos 10:11: “*Cualquiera que repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio contra ella*”. ¿Qué es un adulterio? Un adulterio se comete cuando un hombre casado (o una mujer casada) se casa o se une con otra (u otro), siendo que ya está casado (o casada) hasta que la muerte los separe. Eso dice Romanos 7. En vida del marido no puede casarse con otro; y el que se casa con la repudiada, o sea, el segundo marido de ella, aquel a quien Hillel había dicho: No, no, tranquilo, no hay problema; ese comete adulterio. Moisés dice, por cosa indecente. Porque fue que le preguntaron al Señor Jesús, si por cualquier causa; y esa era la interpretación de Hillel; se divorcia y se casa con otra, porque aquí dice Moisés que si le encuentra cualquier cosa indecente, entonces la repudia, le da carta de divorcio, y ella va y se casa con otro. Pero ¿qué dice Jesús? “*Y yo os digo...*” Jesús no está contradiciendo a Moisés, sino a la interpretación laxa de Hillel, cualquier causa, y le está dando la razón a Shammai, quien decía que la única cosa indecente por la cual se puede repudiar es cuando hay fornicación.

Ahora, Jesús dice, mas Yo os digo, o sea, la máxima autoridad, de quien se nos dice: “A él oíd...” Y no hay ninguna otra autoridad para nosotros diferente de Jesús. Vemos que el Señor estableció Él mismo en forma personal, el régimen ordinario; es decir, cualquiera que repudie a su mujer y se casa con otra, adultera; eso es un adulterio; y el que se casa con la repudiada, el segundo que se casa con la que acaba de ser repudiada, también adultera. Ese es el régimen ordinario; claro que tiene una excepción, que es citada en Mateo 5:32 y en Mateo 19:9, en el caso de fornicación.

Ahora vemos el régimen ordinario en Marcos 10:1-2: “*1Levantándose de allí, vino a la región de Judea y al otro lado del Jordán; y volvió el pueblo a juntarse a él, y de nuevo les enseñaba como solía. 2Y se acercaron los fariseos y le preguntaron, para tentarle, si era lícito al marido repudiar a su mujer*”. Note que aquí le faltó a Marcos decir algo que dijo Mateo. Mateo fue cuidadoso. Aquí Marcos dice que si es lícito repudiar a su mujer; pero Mateo insistió “*por cualquier causa*”; es decir, Mateo está teniendo una visión más amplia que Marcos. Mateo es testigo ocular, en cambio Marcos era un testigo de Un testigo. Ahí está, pues, la primera diferencia. Sigue el verso 3:

“Él, respondiendo, les dijo: ¿Que os mandó Moisés?”

Aquí vemos que el Señor no esta contra Moisés. Él sabe que Dios los puso a ellos bajo la Ley de Moisés, y Él les dice: ¿Qué les mandó Moisés a ustedes? Veamos la respuesta en el versículo 4:

“Ellos dijeron: Moisés permitió dar carta de divorcio, y repudiarla ”.

Fijense, cómo ellos lo dicen de una manera tan amplia; es decir, sí, Moisés permitió dar carta de divorcio y repudiarla. Pero, ¿cuál era la condición puesta por Moisés? Moisés dijo: si hallare en ella alguna cosa indecente. Esa traducción en el original es una palabra hebrea que traduce fornicación; por eso el Señor Jesús le da la razón a Shammai; pero ellos le están hablando al Señor como si Moisés les hubiera dado libertad absoluta, lo cual no es verdad. Era una mala interpretación que se hacía de Moisés. Por eso le dijeron: Moisés permitió dar carta de divorcio, y repudiarla. ¿Qué respondió el Señor Jesús? Leamos el versículo 5:

“Y respondiendo Jesús, les dijo: Por la dureza de vuestro corazón os escribió este mandamiento”; es decir, Deuteronomio 24, que no es exactamente igual a como ellos lo estaban contando. Ellos estaban diciendo que prácticamente era permitido. Si no le gusta su mujer, pues la divorcia y se casa con otra. El Señor Jesús sigue diciendo en el verso 6: *“⁶Pero al principio de la creación, varón y hembra los hizo Dios. ⁷Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, ⁸y los dos serán una sola carne; así que ya no son ya más dos, sino uno. ⁹Por tanto, lo que Dios juntó, no lo separe el hombre. ¹⁰En casa volvieron los discípulos a preguntarle de los mismo”.*

Esto último es un recuerdo de Pedro a través de Marcos, porque Mateo pasó de largo; en cambio

aquí Marcos dice que la continuación del asunto ya no fue ahí sino más tarde en casa, y ya de parte de los discípulos. Si tú lees sólo a Mateo, pareciera que las preguntas hubieran sido formuladas todas por los fariseos; pero cuando lees a Marcos te das cuenta que el asunto continuó con los discípulos; es decir, que el régimen ordinario, que Él respondió a los fariseos, es aplicado a los discípulos y enseñado a los discípulos, y establecido al interior de la Iglesia ahora también. Por eso había que ver a Mateo y Marcos para tener más completas las cosas, desde los dos puntos de vista. Luego continúa Marcos diciendo: *“¹¹Y les dijo: cualquiera que repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio contra ella; ¹²y si la mujer repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio”*.

Nótese que lo del verso 12 no lo había dicho Mateo, pero sí lo dijo el Señor, y lo registra aquí Marcos; es decir, que la conversación fue más larga, pero está muy resumida tanto por parte de Mateo como por Marcos. Mateo no recuerda esto último. Téngase en cuenta que Mateo escribe su Evangelio dirigido principalmente a los judíos, en un ambiente judío; pero Marcos está escribiendo en Roma, para los romanos, donde la cultura era diferente a la judía. De modo que entre la cultura judía era muy raro que la mujer repudiara al marido, pero en la cultura romana, para la que escribía Marcos, era muy común que fuera por punta y punta. Ahora Marcos, según la necesidad, está recordando del testimonio de Pedro, esa conversación que seguramente fue mucho más amplia, y que sólo en pocas palabras fue resumida.

Recuerde que tanto en Mateo como en Marcos dice que Jesús iba predicando que los hombres se arrepintiesen porque el tiempo había llegado. ¿Será que Jesús sólo decía estas dos frases? No. Este es el resumen, la esencia de lo que Él decía. Él hablaba muchas cosas, pero en esencia se podía resumir en esas frases, como lo resumen Mateo y Marcos. Lo mismo en este asunto. Ellos hablaron bastante, y volvieron a hablar bastante, y luego, en forma resumida, la esencia la dice aquí Mateo resumiendo a los judíos, y Marcos en otro contexto resumiendo a los Romanos, pero que al juntar todo, podemos tener un cuadro más completo de lo que con muchas más palabras fue tratado.

Entonces, en el régimen ordinario, cualquiera que repudie a su mujer (aquí le está hablado a los varones), y se casa con otra, adúltera, comete adulterio contra ella; y si la mujer repudia a su marido, y se casa con otro, ella adúltera; y el que se casa con la repudiada, comete adulterio. Ya vamos viendo cómo el régimen ordinario tiene varias frases:

Primera frase: Cualquiera que repudie a su mujer y se casa con otra, adúltera.

Segunda frase: Y el que se casa con la repudiada, adúltera.

Tercera frase: Y si la mujer repudia a su cónyuge y se casa con otro, adúltera.

Ese es el régimen ordinario establecido por el Señor Jesús.

Ahora vamos a Lucas 16:18, donde Lucas no ambienta las cosas, pero como acaba de mencionar la Ley, entonces inmediatamente introdujo el asunto. Fíjese el contexto en que habla Lucas. Lucas en el capítulo 15 habla de la parábola de la oveja perdida, de la parábola de la moneda perdida, la parábola del hijo pródigo. Ahora en el 16, habla de la parábola del mayordomo injusto, y luego dice desde el verso 16; *“La Ley y los profetas eran hasta Juan; desde entonces el reino de Dios es anunciado, y todos se esfuerzan por entrar en él”*. Con esto está diciendo el Señor: La Ley y el Antiguo Testamento llegan hasta mí; ahora yo soy aquel de quien hablaron la Ley y los profetas, lo que se va a establecer. Sigue diciendo en el verso 17: *“Pero más fácil es que pasen el cielo y la tierra, que se frustre una tilde de la Ley”*. Jesús no está contradiciendo la Ley, sino la interpretación laxa que venía por la escuela de Hillel. Continúa diciendo, versículo 18: *“Todo el que repudia a su mujer, y se casa con otra, adultera; y el que se casa con la repudiada del marido, adultera”*. Aquí Lucas dice lo mismo que dice Mateo; solamente que sin la excepción. Aquí Lucas está hablando de la Ley. Vemos, pues, que el régimen ordinario está en Mateo 19, en Marcos 10 y en Lucas 16:18.

Ahora vamos a Romanos 7, donde aparece de nuevo el régimen ordinario. Aunque aparece citado no con el propósito de enseñar acerca del tema, y esto es digno de tenerlo en cuenta. Aquí el apóstol Pablo está tratando otro tema. ¿Cuál es ese tema? El tema de la relación de la Ley, de la relación de la gracia, del régimen del Antiguo Pacto de la letra, y del Nuevo Pacto del Espíritu. Pero luego toma el

asunto del matrimonio sólo como un ejemplo; es decir, que no va a entrar en todos los detalles, sino que toma lo esencial del régimen ordinario matrimonial para usarlo como un ejemplo, para que nosotros entendamos ahora la relación de habernos casado con otro marido, que es Cristo, habiendo muerto a la Ley. Aquí el tema no es este; el tema es otro, pero se utiliza el régimen ordinario como una analogía para otro tema. Esto es importante tenerlo en cuenta, porque si tú vas a estudiar el tema de la salvación y vas y encuentras un versículo en Timoteo que dice: “*Pero (la mujer) se salvará engendrando hijos, si permaneciere en la fe, amor y santificación, con modestia*” (1 Ti. 2:15), si solamente pretendes establecer la doctrina de la salvación de la mujer por medio de engendrar hijos, entonces las que no tienen hijos, las estériles, no se pueden salvar; pero es que el tema de Pablo en su primera carta a Timoteo no es la salvación. Él de lo que está hablando es de la aplicación de la salvación como resultado en la vida normal de familia. Pero cuando en Efesios, en Romanos, en Gálatas, habla de la salvación, ahí sí habla muy claro que la salvación es por la fe sin la obras, por gracia.

Hay que tener en cuenta que cuando el tema es un asunto, ese tema se está tratando con propiedad ahí, porque ese es el tema a tratar. Pero cuando se menciona la salvación en el contexto del tema, no se puede interpretar como si ese fuera un versículo definitorio de la salvación. Lo mismo está sucediendo en este caso en Romanos 7. En Romanos 7 el tema es de la Ley, la Gracia; pero como una analogía se utiliza este asunto del régimen ordinario del

matrimonio, de paso, de una manera estricta, sin ninguna excepción. Dice Romanos 7:1-2:

“¹¿Acaso ignoráis, hermanos (pues hablo con los que conocen la Ley), que la Ley se enseñorea del hombre entre tanto que éste vive? ²Porque la mujer casada está sujeta por la Ley al marido mientras éste vive; pero si el marido muere, ella queda libre de la Ley del marido”.

Aquí está hablando del régimen de la Ley, no del Señor Jesús. Por eso es que se suele decir, hasta que la muerte los separe. Eso sale de aquí de este pasaje. Sigue diciendo Romanos:

“³Así que, si en vida del marido se uniere a otro varón, será llamada adúltera; pero si su marido muere, es libre de esa Ley, de tal manera que si se uniere a otro marido, no será adúltera”. Aquí está hablando lo que dijo el Señor Jesús. Aunque no lo repudie, también adúltera si se casa con otro. Luego dice el siguiente versículo:

“⁴Así también vosotros, hermanos míos, habéis muerto a la Ley mediante el cuerpo de Cristo, para que seáis de otro, del que resucitó de los muertos, a fin de que llevemos fruto para Dios”. En el versículo 3 de Romanos 7, Pablo cita el régimen ordinario en concordancia con la Ley y en concordancia con Jesús, pero no menciona la excepción. ¿Quiere decir que no existe la excepción? Sí existe. ¿La tenía que mencionar Pablo en un tema que no era ese el tema? No. La excepción aquí estaría fuera de lugar.

Ahora, ¿dónde sí era el tema? En 1 Corintios 7. Y ahí él menciona dos regímenes. Menciona el ordinario y el régimen mixto. El versículo 10 de 1 Corintios 7, se refiere al régimen ordinario, pero se debe tener en cuenta que existe una excepción establecida por el Señor Jesús, en concordancia con Moisés, interpretada en acuerdo con la línea de Shammai, y que está en Mateo 5:32 y en Mateo 19:9. Los versículos estudiados que se refieren al régimen ordinario, se aplican en la generalidad de los casos, excepto en el caso en que el Señor estableció una salvedad. Porque si usted va a aplicar estos versículos donde el Señor dijo: Salvo en este caso, entonces usted está pasando por encima del Señor Jesús; y usted está poniendo una carga más allá de la que el Señor Jesús pone. Porque el Señor Jesús sí estableció una excepción que usted no está aceptando.

Si usted trata un caso sólo con los versículos del régimen ordinario, pero ese caso cae dentro de la excepción, usted está haciendo un uso equivocado de esos versículos; no importa en cuál libro estén en la Biblia. Los puede tener enmarcados, pero no se aplican al caso de excepción; se aplican a todos los demás casos, menos a la excepción. De lo contrario, la excepción no sería excepción. Leamos, pues, el régimen ordinario ahora en Pablo, tratando el asunto del matrimonio. Los siguientes versículos en 1 Corintios 7:10-11, concuerdan con los vistos en Mateo 19, en Marcos 10, en Lucas 16 y Romanos 7; concuerdan perfectamente.

“¹⁰Pero a los que están unidos en matrimonio, mando, no yo, sino el Señor: Que la mujer

no se separe del marido; ¹¹y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliese con su marido; y que el marido no abandone a su mujer”.

Tengamos muy presente que la primera carta de Pablo a los Corintios se escribió alrededor del año 53 d. C., antes de que se escribiera los Evangelios de Marcos y Mateo; es decir, que lo que Pablo está recordando de las palabras del Señor Jesús era la tradición oral. Cuando Pablo dice: “os digo en palabras del Señor”, como dice a los Tesalonicenses, quiere decir que esa es una cita de la tradición oral, pues cuando se escribió esta carta aún no se había escrito ninguno de los Evangelios. Pablo dice: “a los que están unidos en matrimonio, mando, no yo, sino el Señor”; o sea que Pablo se está basando en la tradición oral del régimen ordinario establecido por el Señor Jesús. “Mando, no yo, sino el Señor: Que la mujer no se separe del marido; ¹¹y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliese con su marido; y que el marido no abandone a su mujer”. Aquí Pablo está tratando con otras palabras las implicaciones. Las palabras que usa Pablo son muy interesantes, porque usa la palabra *separación*, que es diferente a la palabra divorcio, lo cual viene con repudio.

La palabra *separación* no es lo mismo que *divorcio*. Aquí, ¿por qué le dice que si se separa se quede sin casar? **Porque está separada, pero el vínculo continúa; entonces si se une con otro, adultera. ¿Por qué adultera? Porque no ha habido divorcio, no ha sido destruido el vínculo matrimonial.** La palabra divorcio es la palabra griega *apolio* de donde viene la palabra Apolión, que significa destructor.

Apolio significa destruir; es decir, que en el divorcio, en el legítimo divorcio, en un caso de excepción por fornicación de uno de los cónyuges, o de los dos, que es la única causal legítima de divorcio establecida por Jesús, en ese caso el vínculo matrimonial se destruye.

Entonces, una cosa es divorcio y otra cosa es separación. Aquí dice que *“la mujer no se separe del marido; ¹¹y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliase con su marido”*; es decir, todavía está casada. Como decía Romanos: *“mientras el marido vive...”* Por eso es hasta que la muerte los separe. No puede casarse con otro si su marido vive; debe quedarse sin casar, o reconciliarse con su marido; pero no se puede unir a otro varón, porque eso sería adulterio, lo cual es pecado. No se separe. Entonces, separación es una cosa y divorcio es otra. Son dos cosas diferentes.

Régimen mixto

Ahora uno diría: Bueno, aquí Pablo con sus palabras resumió el régimen ordinario. Sin embargo, veamos en 1 Corintios 7, desde el versículo 12 en adelante. Tengamos en cuenta que la primera carta a los Corintios fue escrita por inspiración del Espíritu Santo, y Pablo fue constituido apóstol por el Señor. Ahora fijese cómo el Espíritu Santo guió las cosas. Hemos visto ya las implicaciones de dos regímenes: el ordinario y el de excepción. ¿Por qué no hay un solo régimen? Miremos lo que dice Pablo: *“¹²Y a los demás yo digo, no el Señor”*; es decir, yo no escuché, no recuerdo en la tradición oral ninguna

palabra que el Señor Jesús haya dicho de los otros casos. Pero Pablo está diciendo que este régimen ordinario que él cita en los versículos 10 y 11 del capítulo 7 de primera de Corintios, que concuerda con Mateo, Marcos, Lucas y Romanos, este régimen ordinario no abarca todos los casos. Es decir, que si tú tomas estos versículos y se los aplicas a todos los casos, estás anulando el régimen de excepción y estás anulando el *régimen mixto*; pero cuando dice aquí: “*Y a los demás*”, significa que no todos los casos están cubiertos en los regímenes ordinario y de excepción, sino que hay otros casos normales entre creyentes que tienen sus problemas pero que no hubo fornicación ni de parte del uno ni del otro.

Entonces, ¿cuál es el régimen ordinario? Bueno, si repudia a su mujer y se casa con otra, adúltera; y el que se casa con la repudiada, adúltera; y si la mujer repudia a su marido y se casa con otro, también adúltera; por eso “*la mujer no se separe del marido; y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliese con su marido; y que el marido no abandone a su mujer*”. Ese es el régimen ordinario.

Pero ese régimen ordinario, ¿lo abarca todo? Por el Espíritu Santo, Pablo enseña que no; porque aquí dice: “¹²*Y a los demás yo digo, no el Señor*”. Esto quiere decir que hay algunos casos que están fuera del régimen ordinario; y significa que el Señor Jesús no habló de esos casos. Pablo no está entendiendo que Jesús habló de todos los casos; el Señor sólo habló de unos. Esos que el Señor habló, mando, no yo; a los que están unidos en matrimonio, mando, no yo sino el Señor; pero el Espíritu Santo me

muestra que no todos los casos fueron tratados por el Señor Jesús; y ahora le toca al Espíritu Santo a través de la Iglesia tratar los otros casos y ordenar así también en todas las iglesias.

Entonces, ¿cuáles son esos otros, esos demás que no están en el régimen ordinario? El que se llama el *régimen mixto*. Es el de un creyente casado con un incrédulo, donde el incrédulo le quiere hacer la vida insoportable al creyente, y ese no es el caso de que habla el Señor Jesús aquí. Entonces, si tú te encuentras con uno de esos casos que pertenecen al régimen mixto, y le aplicas los versículos del régimen ordinario, vas a colocar en una situación extremadamente difícil a una persona a la cual el Señor mismo y el Espíritu Santo no lo colocó en esa situación.

Entonces, ¿cuáles son los demás casos que no caben dentro del régimen ordinario? Son estos que aparecen aquí; son los de régimen mixto. Dice: *“¹²Y a los demás yo digo, no el Señor”*; es decir, el régimen ordinario es el que se relaciona con lo que mandó el Señor, pero estos son otros casos que suceden, que el Señor no menciona. Lo que trata el Señor está en el contexto de los fariseos y los discípulos, de Su pueblo, pero no trata los casos relacionados con incrédulos; pero nosotros vamos evangelizando y encontramos casos de hermanos que están en esta situación, y le toca al Espíritu Santo ayudarnos a ver qué hacemos con estos otros casos, en estos demás casos. Eso quiere decir que el régimen ordinario no abarca todos los casos.

“¹²Y a los demás yo digo, no el Señor: Si algún hermano tiene mujer que no sea creyente, y ella consiente en vivir con él, no la abandone”. Eso es en el caso de un matrimonio mixto, de un creyente y un incrédulo; aquí no le es lícito al creyente tomar la iniciativa para divorciarse. Si algún creyente está casado con una mujer incrédula, y ella no ha fornicado, entonces él no puede divorciarse; no debe tomar la iniciativa, si ella consiente en vivir con él. Ahora, si ella se va, esa es otra cosa. ¿Qué es lo que sucede en este caso? Sigue diciendo la Palabra de Dios:

“¹³Y si una mujer tiene marido que no sea creyente, y él consiente en vivir con ella, no la abandone. ¹⁴Porque el mando incrédulo es santificado en la mujer, y la mujer incrédula en el marido; pues de otra manera vuestros hijos serían inmundos, mientras que ahora son santos”.

Ahí se tiene en cuenta principalmente a los hijos. Mientras el incrédulo no tenga problemas, pues no se separen. Pero continuemos Leyendo el verso 15:

*“¹⁵Pero si el incrédulo se separa, sepárese; pues no está el hermano o la hermana sujeto a servidumbre en **semejante caso**, sino que a paz nos llamó Dios”.*

Este caso a que se refiere aquí, es un caso de régimen mixto. No todos los casos son de régimen ordinario. En este caso de régimen mixto, si el incrédulo se quiere separar, sepárese. ¿Qué pasa entonces con el hermano o con la hermana? No está

sujeto a servidumbre en semejante caso. De manera que si tú quieres sujetarlo a servidumbre, se te está yendo la mano. No está sujeto a servidumbre en semejante caso, sino que a paz nos llamó Dios. Si el cónyuge incrédulo se separa y se va a hacer su vida, el cónyuge creyente no debe quedar sujeto a servidumbre. Todos los casos no son iguales; por eso Pablo fija estos casos diferentes. En este caso es mejor que el creyente no tome la iniciativa del divorcio, si no hubo fornicación. ¿Por qué? Porque quién sabe si tú harás salvo a tu cónyuge. Pero si la toma el incrédulo, entonces sepárese, y no está el creyente sujeto a servidumbre en semejante caso. Y eso está ordenado en todas las iglesias. Son los casos que aprueba el régimen ordinario, no el régimen de excepción. Pero no debe el creyente tomar la iniciativa, a menos que haya habido fornicación. Si hubo fornicación, entonces sí puede divorciarse.

“¹⁶Porque ¿qué sabes tú, oh mujer, si quizá harás salvo a tu marido? ¿O qué sabes tú, oh marido, si quizá harás salva a tu mujer? ¹⁷Pero cada uno como el Señor le repartió, y como Dios llamó a cada uno, así haga; esto ordeno en todas las iglesias”.

Entonces, el régimen mixto, que está trazado en el capítulo 7 desde el versículo 12 hasta el 17 de la primera carta de Pablo a los Corintios, es una ordenanza apostólica por el Espíritu Santo, no de palabras del Señor, porque el Señor no trató esos casos, sino que los dejó al Espíritu Santo. En su oportunidad Él dijo: “¹²Aún tengo muchas cosas que deciros, pero ahora no las podéis sobrellevar. ¹³Pero cuando

venga el Espíritu de verdad, él os guiará a toda verdad” (Juan 16:12-13a). “De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatéis en la tierra, será desatado en el cielo “ (Mt. 18:18).

Entonces, ¿qué hay aquí? Otro régimen; el régimen mixto. ¿Qué hacer con los demás casos? Lo que dice en 1 Corintios 7:12-17; y eso es una orden apostólica a todas las iglesias. Ahora usted puede decir: No, pero Pablo no es el Señor. Eso es verdad; Pablo no es el Señor. Pero el Espíritu Santo es quien guía a Pablo, y el Espíritu Santo le inspiró para tratar esos otros casos que no están en el régimen ordinario.

Un énfasis final.-

Terminemos enfatizando de nuevo el régimen de excepción. Vamos a Mateo 5 y Mateo 19. Mateo 5, en el Sermón del Monte, registra lo que estableció el Señor Jesús sobre la excepción. Dice Mateo 5:27-32:

“²⁷ Oísteis que fue dicho: No cometerás adulterio. ²⁸Pero yo os digo que cualquiera que mira a una mujer para codiciarla, ya adulteró con ella en su corazón. ²⁹Por tanto, si tu ojo derecho te es ocasión de caer, sácalo, y échalo de ti; pues mejor te es que se pierda uno de tus miembros, y no que todo tu cuerpo sea echado al infierno, ³⁰Y si tu mano derecha te es ocasión de caer, córtala, y échala de ti; pues mejor te es que se pierda uno de tus miembros, y no que

*todo tu cuerpo sea echado al infierno. ³¹También fue dicho: Cualquiera que repudie a su mujer, de le carta de divorcio (está resumiendo lo de Moisés). ³²Pero yo os digo (lo que Moisés dijo que diría el profeta, y que todo el que no oyera al profeta sería desarraigado del pueblo) *que el que repudia a su mujer, a no ser por causa de fornicación* (es decir, en este caso no se aplica a esto que digo, pues este es un caso de excepción, régimen de excepción), *hace que ella adultere; y el que se casa con la repudiada, comete adulterio* ”.*

Es decir, que expone a la mujer al adulterio. Si ella se decide a vivir con otro, ella adultera, excepto si hubo fornicación. En caso de fornicación no se aplican los versículos del régimen ordinario. Aquí en Mateo 5:32 y 19:9 dice el Señor que al régimen ordinario le establece una excepción. Mateo 19:9 dice: *“Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, salvo por causa de fornicación, y se casa con otra, adultera; y el que se casa con la repudiada, adultera”*. Si hubo fornicación, el régimen ordinario no se aplica necesariamente. Hay una excepción. No es que esté obligado a repudiar, a divorciar; puede perdonar. Pero el Señor sabe cómo es la situación; entonces el Señor mismo en Mateo 5:32 y 19:9 estableció una excepción. ¿Cuál es esa excepción? Fornicación. ¿Cuál es esa cosa indecente? Es la fornicación. Vemos, pues, que sí tenía razón Shammai, que es la más cercana a la enseñanza del Señor Jesús.

Ahora, ¿qué es fornicación? Fornicación es toda relación sexual ilícita. El adulterio cabe dentro de la fornicación. La palabra fornicación es más amplia que la palabra adulterio. Si es entre dos solteros, no es adulterio; es fornicación; pero si la fornicación es entre un soltero y un casado, o entre dos casados, esa fornicación es adulterio; es decir, que la palabra adulterio abarca menos que la palabra fornicación, pero la palabra adulterio, está incluida en la palabra fornicación. El adulterio es incluido en la fornicación, según el uso mismo del Señor Jesús. Vamos a ver cómo el Señor usa esas palabras, intercambiando adulterio y fornicación

Leemos Apocalipsis 2 desde el versículo 20. Estos versículos corresponden al régimen de excepción, al definir fornicación y ver que el adulterio siempre incluye la fornicación. ¿Por qué decimos esto? Porque es que hay algunos hermanos que dicen que la fornicación era solamente sí el hombre descubría que su esposa no era virgen al realizarse la unión, teniéndolo como el único motivo en que podía repudiarla, pero si hubo adulterio en su esposa, tiene que aguantárselo. Así piensan algunos hoy. O si hubo adulterio por parte del marido, la mujer tiene que aguantárselo. Pero ¿qué dice aquí la Palabra del Señor? Veamos cómo en la boca de Jesús, adulterio y fornicación no son excluyentes, sino que están uno en el otro. Si hubo adulterio, hubo fornicación, y si hubo fornicación en el casado, hubo adulterio. Dice al ángel de la iglesia en Tiatira y por ende a todas las iglesias, en Apocalipsis 2:20-22:

*“²⁰Pero tengo unas pocas cosas contra ti: que toleras que esa mujer Jezabel, que se dice profetiza, enseñe y seduzca a mis siervos a **fornicar** (en griego, **porneia**, πορνεία) y a comer cosas sacrificadas a los ídolos. ²¹Y le he dado tiempo para que se arrepienta, pero no quiere arrepentirse de su **fornicación**. ²²He aquí, yo la arrojo en cama, y en gran tribulación a los que con ella **adulteran**, si no se arrepienten de las obras de ella”.*

Aquí el Señor Jesús está diciendo que fornicar con ella es adulterar con ella. El Señor está diciendo que fornicación y adulterio se relacionan. Si alguien pretende decir que este asunto de por causa de fornicación significa que la mujer no era virgen cuando llegó al matrimonio, y que esto no implica el adulterio, no le está dando el alcance que Jesús le da a la palabra fornicación; y lo vemos en la cita de Apocalipsis, que viene hablando de cometer fornicación los que con ella adulteran. Vemos, pues, que adulterar es fornicación; por lo tanto, aquí la excepción es la siguiente: En ningún otro caso, sino en el caso de fornicación (se incluye el adulterio), el cónyuge no puede repudiar al otro. No hay caso: que se porta mal, que es drogadicto, que es esto, que es aquello, Dios no le da ningún otro motivo para divorciarse; no tiene motivo para divorciarse, sino sólo en caso de fornicación. Si repudia por otro motivo y se casa con otra, es adulterio; y si alguien se casa con la repudiada, es adulterio.

Es decir, no hay sino una sola causal de divorcio legítimo, establecido por el Señor Jesús, y que deja

a la persona libre: si hubo fornicación. En ese caso, la persona ofendida tiene derecho, si quiere, para el divorcio. No está obligada; puede perdonar, o quizá se decide a solicitar el divorcio. Y mientras se mantenga sin casarse de nuevo y sin divorciar, el otro está ligado; pero si la persona lo perdona, pero lo divorcia, sólo tiene derecho si hubo fornicación. Si hubo fornicación, está dentro de esa salvedad, de esa causal. A no ser por causa de la única causa de divorcio establecida por el Señor, por ser la única culpa, la fornicación. Si hubo fornicación por parte de uno de los cónyuges (no sólo por parte de la mujer), entonces el otro cónyuge, por ser afectado, tiene derecho de divorciarlo; y queda así libre de casarse con otro libre; porque no se le va a aplicar ese régimen, el ordinario, porque ese régimen no se aplica en el régimen de excepción. La persona queda en el legítimo derecho del divorcio. Y si hubo fornicación, se puede divorciar, y se puede casar con cristiano libre.

Cuando ya hubo el divorcio legítimo, otorgado por la persona ofendida, o si los dos se traicionaron, entonces los dos se dan mutuamente carta de divorcio legítimo. A veces sólo ella tiene derecho a divorciarse, o a veces sólo tiene derecho él. A veces los dos tienen derecho dentro del régimen de excepción, si hubo fornicación. Si hubo fornicación, no les puedes aplicar estos versículos del régimen ordinario, porque el Señor dice: excepto o salvo. Esto es así, salvo en estos casos; esto es así, a no ser en este otro caso. Cuando hubo fornicación de uno o de otro, o de los dos, hay salvedad de divorcio; se pueden dar carta de divorcio.

Para esta carta de divorcio hay una fecha, hay unos testigos, hay una causal legítima; y se entrega para que la persona sepa que fue divorciada, y puede presentar su carta de divorcio y dejar a la otra persona libre, porque lo divorciaron legítimamente, porque hubo fornicación. A partir de ese momento, la persona queda libre por estar bajo el régimen de excepción. Tú puedes encontrar todos estos versículos, pero no se aplican en este caso, porque aquí se aplica otro régimen, el de excepción.

Todo debe hacerse conforme a las Leyes del país donde se resida. Si alguien no adelanta el proceso ante la autoridad competente y cumpliendo los requisitos que exige la Ley, al ir a una notaría a casarse de nuevo, lo pueden acusar de bigamia; porque también el Señor quiere que se obedezcan las Leyes del país donde se viva. El divorcio debe quedar legalmente reconocido. El divorcio debe hacerse ante el Estado. Debe hacerse una carta de divorcio, conforme lo dice el Señor, pero debe hacerse ante el Estado, donde se registra, y se legaliza delante de las autoridades competentes.

El ofendido es el que da el divorcio, no lo pide. Porque eso es lo que dice, que si se casare alguien con una mujer, y hallare en ella una causal de fornicación, le dará carta de divorcio y la dejará libre; entonces ella se va para su casa y puede casarse con otro. porque él la dejó libre, porque encontró cosa indecente, que de acuerdo a Shammai, fornicó. No es el que adultera el que da el divorcio, sino el ofendido. Si no se divorcian, tampoco se pueden casar. Si no se da carta de divorcio, teniendo derecho

a ella, sigue casada o casado, y no se puede casar con otro. Si da la carta de divorcio, queda libre y el otro también queda libre. Pero esto en caso de fornicación.

Los católicos se van al extremo de prohibir el divorcio en los casos donde el Señor no lo prohíbe; y hay otros que se van al extremo de concederlo por cualquier otra causa que el Señor no admite. Porque la otra persona sea drogadicta, u otros motivos no legítimos. Que el Señor nos ayude. Amén. □

Gino Iafrancesco V., 23 de enero 1999. Bogotá D.C., Colombia.

BLOGS

<http://cristianogiv.zoomblog.com>
Libros, ensayos y artículos.

<http://giv.zoomblog.com>
Caminante

<http://exegiv.zoomblog.com>
Escritos Exegéticos

<http://filosofiagiv.zoomblog.com>
Escritos Filosóficos

<http://poemasgiv.zoomblog.com>
Escritos Poéticos

<http://www.blogextremo.com/giv>
Voz

<http://es.netlog.com/giv1>
En varios idiomas

<http://myspace.com/giv51>
Espacio, lugar y tiempo para ver

<http://blogs.diariovasco.com/index.php/presencia>
Presencia

<http://blog.iespana.es/ginoiafrancescov>
Ventana

<http://blog.iespana.es/ginetoib.eleazar>
Compilación

<http://mipagina.univision.com/cristianogiv>
Visión

<http://giv1.unblog.fr>
Paisaje

<http://www.librodearena.com/giv>
Libro de arena

http://realtravel.com/member-m3149568-gino_iafrancesco_v.html
Viajes

<http://opusgiv.blog.dada.net>
LLamado

<http://www.flodeo.com/giv>
Fotos ilustrativas

<http://giv.es.tl>
Web.giv

<http://giv1.blogcindario.com>
Prójimo

<http://giv888.blog.co.uk>
Presente

<http://giv1.blogia.com>
Umbral

<http://giv1.obolog.com>
Trompeta

<http://del.icio.us/giv1>
Videos em português

<http://cristiania.net>
Cristiania

<http://giv1.start4all.com>
Fundamento

<http://www.travelpod.com/members/giv>
Camino

<http://giv1.spaces.live.com>
Espacio

<http://www.cross.tv/giv1>
Cross.tv.giv

<http://ginoiafrancescov.es.tl>
Obras Compiladas

<http://twitter.com/giv51>
giv51

<http://giv1.tu.tv>
Bóreas

<http://apocalipsis-gino1951.blogspot.com>
Apocalipsis

<http://ermnutik.blogspot.com>
Hermenéutica y Concomitancias

<http://gino1951.blogspot.com>
gino1951

<http://pansobrelasaguas.blogspot.com>
Pan sobre las aguas

<http://isagogiajacobea.blogspot.com>
Isagogia Jacobea

<http://tesoros cristianos.net>
Tesoros Cristianos

<http://giv1.webnode.es>
Migajas de la mesa de los hijos